



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHUPACA  
TEL 0390 064-601790 - 064-601701  
WWW.MUNICHUPACA.GOB.PE

## DECRETO DE ALCALDIA N° 004 -2015- MPCH.

Chupaca, 09 de Mayo del 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

#### VISTO:

El informe N° 129-2015-URT-MPCH, y el Acuerdo N° 07 de Concejo de Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 08 de mayo del 2015, sobre prórroga del plazo de Condonación del interés Moratorio de los Impuestos, Arbitrios Municipales y Licencia de Edificación que administra la Municipalidad y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2015-A-MPCH. De fecha 24 de marzo del 2015 se aprobó la CONDONACION DE INTERES MORATORIO de los Tributos que son administrados por la Municipalidad Provincial de Chupaca dentro de la Jurisdicción del Distrito Capital de los ejercicios anteriores al año 2015.

Que, atendiendo al pedido del vecindario, la actual Gestión Municipal comprendiendo la difícil situación económica por la que se atraviesa y con el afán de brindar todas las facilidades ha dispuesto ampliar el plazo de vigencia de la ordenanza en mención con el objeto de que los contribuyentes puedan cumplir y subsanar oportunamente con sus obligaciones tributarias.

En uso de las atribuciones que confiere el numeral 6 del Art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 001-2015-A-MPCH;

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR** los alcances de la Ordenanza N° 008-2015-A-MPCH, referido a la CONDONACION DE INTERES MORATORIO de los Impuestos, Arbitrios Municipales y Licencia de Edificación por treinta días calendarios a partir del 11 de mayo al 09 de junio del año 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Vencido el plazo señalado en el artículo anterior se aplicará el interés moratorio, a que se refiere el Art. 33° del Texto Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Unidad de Recaudación Tributaria y demás unidades que la conforman el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.-** Encárguese a la Unidad de Imagen Institucional su publicación y difusión, además publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca ([WWW.munichupaca.gob.pe](http://WWW.munichupaca.gob.pe))

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abog. Luis A. Bastidas Yesquez  
ALCALDE  
PERIODO 2015 - 2018

00038